



GOVERNACIÓN DEL
CESAR

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

SEGUIMIENTO INFORME SOFTWARE

Código: GC-FPEV-012

Versión: 1

Fecha: 5-04-2010

Página: 1 de 4

INFORME VERIFICACION DE LAS NORMAS EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR SOBRE
SOFTWARE.

YEFERSON MALDONADO RODRIGUEZ
Asesor Oficina de Control Interno

GOBERNACION DEPARTAMENTO DEL CESAR

Valledupar, febrero 2026



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

SEGUIMIENTO INFORME SOFTWARE

Código: GC-FPEV-012

Versión: 1

Fecha: 5-04-2010

Página: 2 de 4

- **OBJETIVO**

Verificar el cumplimiento de nuestra entidad en lo relacionado con los mecanismos de control que garanticen el uso de software.

- **NORMATIVIDAD**

Directiva Presidencial 01 de 1999, Directiva Presidencial 002 del 2002, y la Circular 027 de 2023, de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

- **ALCANCE**

Estado del software vigencia 2025, en cumplimiento de los requerimientos establecidos por la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA)

DESARROLLO

Relacionamos las preguntas y respuestas planteadas por la Dirección Nacional de Derechos de Autor:

1) ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

Respuesta: 1.022

2) ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

Respuesta: Si

3) ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Respuesta: Reglas del cortafuego y de antivirus que impide navegar web con contenido malicioso, restricción en descargas de ejecutables y software ilegal. Actualización constante de inventarios de hardware y software. Cuentas de usuarios estándar que impiden instalación de software sin personal de Sistemas.



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

SEGUIMIENTO INFORME SOFTWARE

Código: GC-FPEV-012

Versión: 1

Fecha: 5-04-2010

Página: 3 de 4

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Respuesta:

Cuando son dados de bajas los equipos de cómputo, que incluyen licencias comprometidas en la compra, estas son entregadas a la oficina de Sistemas para su disposición final. De la misma manera, se procede cuando se adquiere un software que no depende del hardware donde está instalado.

Nota aclaratoria: Cuando se dan de baja los equipos de cómputo, las licencias del aplicativo office se reutilizan, si se trata de sistemas Windows OEM estas asimismo se le da de baja con el equipo.

Ingresa el link de la publicación en su entidad del informe de software en los términos de la circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del consejo asesor del gobierno nacional en materia de control interno *

RTA/ El link de publicación es el siguiente: <https://cesar.gov.co/d/es/transparencia/126-informe-de-software>

Aprovechamos para relacionar, aspectos positivos en cuanto al control en la Gobernación del Departamento del Cesar, específicamente en la oficina de Sistemas, se adoptan y actualizan diferentes planes y resoluciones, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y gestión de la información.

En cumplimiento del Decreto 612 de 2018 sobre la Integración de Planes Institucionales y Estratégicos, se desarrollan y actualizan los siguientes instrumentos:

- Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) – Sistema de Seguridad de la Información: se actualiza anualmente, alineado con los objetivos estratégicos institucionales y las directrices normativas vigentes.
- Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información: debe publicarse en cumplimiento del Decreto 612 de 2018, como instrumento para identificar, evaluar y mitigar riesgos asociados a la información institucional.
- Plan de Seguridad y Privacidad de la Información: se actualiza anualmente, en cumplimiento del Decreto 612 de 2018, integrando acciones orientadas a proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Mediante la Resolución 003471 del 3 de septiembre de 2019, se regulan las políticas de seguridad y privacidad de la información del Departamento del Cesar. Relacionamos las



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

SEGUIMIENTO INFORME SOFTWARE

Código: GC-FPEV-012

Versión: 1

Fecha: 5-04-2010

Página: 4 de 4

siguientes políticas.

1. Política de seguridad de la información para las relaciones con los proveedores.
2. Política de Backup.
3. Política de protección contra código malicioso.
4. Política de prueba de software y sistemas de información antes de su implementación.
5. Política de Control de Acceso.
6. Política de Clasificación de Información.
7. Política de uso de redes sociales.
8. Política de uso de internet.
9. Política de uso de correo electrónico.
10. Política de Gestión de Activos de Información.
11. Política de gestión de incidentes de seguridad de la información.

Estos planes y políticas constituyen herramientas fundamentales de gobernanza y control interno, orientadas a fortalecer la seguridad digital, la gestión adecuada de los activos de información y el cumplimiento normativo en la entidad.

YEFERSON MALDONADO RODRIGUEZ

Asesor Oficina de Control Interno